

N E W S R E L E A S E

Contact: Loree Levy
Aubrey Henry
916-654-9029

Date: February 4, 2021

News Release No.: 21-07

La Asistencia de Desempleo por Desastre termina pronto en los 15 condados de California afectados por los incendios forestales

SACRAMENTO – El programa de Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA, por sus siglas en inglés) para los afectados por los incendios forestales de agosto de 2020 en California llega a su término el 20 de febrero de 2021. El Departamento del Desarrollo del Empleo en California (EDD, por sus siglas en inglés) administra el DUA para los trabajadores, dueños de empresas, y personas que trabajan por cuenta propia quienes son elegibles y han sufrido la pérdida o reducción de trabajo a causa de los incendios forestales.

Estos beneficios de DUA se ofrecen a aquellos que se vieron afectados por los incendios forestales, los cuales ardieron en 15 condados de California. La semana que termina el 20 de febrero será la última semana en la que se pagarán estos beneficios por desastre. Aunque la fecha límite inicial para presentar solicitudes de DUA ya pasó, las personas afectadas aún pueden presentar su solicitud y recibir pago si dan una buena razón por no haber presentado la solicitud más pronto. **Sin embargo, la última fecha en que se pueda tomar en consideración una solicitud es el 20 de febrero de 2021, sin importar la razón.**

Los solicitantes deben cumplir con los requisitos de elegibilidad del programa, los cuales incluyen no calificar para los beneficios del Seguro de Desempleo regular del estado, la Compensación de Desempleo de Emergencia por la Pandemia (PEUC, por sus siglas en inglés), las extensiones de FED-ED, o la Asistencia de Desempleo por la Pandemia (PUA, por sus siglas en inglés).

Los beneficios de DUA están disponibles para las personas afectadas por los incendios forestales que comenzaron en agosto de 2020 en los siguientes condados de California, incluyendo los dos condados de Mendocino y Stanislaus que FEMA agregó recientemente:

Butte	Lake	Lassen	Mendocino	Monterey
Napa	San Mateo	Santa Clara	Santa Cruz	Solano
Sonoma	Stanislaus	Trinity	Tulare	Yolo

La asistencia por desastre aplica a las pérdidas cubiertas **comenzando la semana del 16 de agosto de 2020**, y las personas pueden recibir entre \$40 y \$450 de beneficios por semana, por un periodo máximo de 27 semanas. **La última semana en que se pueden pagar estos beneficios termina el 20 de febrero de 2021.**

Estos beneficios de DUA se ofrecen a las víctimas de un desastre y están disponibles para personas que reúnen cualquiera de los siguientes estándares:

- Trabajaban o eran dueños de un negocio o tenían empleo por cuenta propia, o estaban programados para comenzar un trabajo o empleo por cuenta propia, en la zona de desastre. Esto incluye, pero no se limita, a aquellos en el sector agrícola y el sector de la pesca.
- No pueden llegar al trabajo a causa del desastre o ya no pueden trabajar o desempeñar sus servicios por el daño físico o destrucción del lugar de trabajo como resultado directo del desastre.
- Pueden comprobar que el trabajo o empleo por cuenta propia que ya no pueden desempeñar era su fuente principal de ingresos.
- No pueden desempeñar el trabajo o empleo por cuenta propia a causa de una lesión que fue resultado directo del desastre.
- Se convirtió en cabeza de familia a causa de una muerte causada por el desastre.
- Ha solicitado y agotado todos los beneficios del Seguro de Desempleo regular, los beneficios extendidos y los beneficios de PUA de cualquier estado, o no califican para recibir beneficios por desempleo y siguen desempleados como resultado directo del desastre.

Para recibir los beneficios de DUA, se debe presentar toda la documentación requerida dentro de 21 días de la fecha en que se presentó la solicitud de DUA. La documentación requerida incluye un número de Seguro Social y una copia del formulario de declaración de impuestos, talones de cheques, u otra documentación para sustentar que las personas estaban trabajando o tenían empleo por cuenta propia cuando ocurrió el desastre. La documentación para los empleados por cuenta propia se puede obtener de los bancos, entidades gubernamentales, o de afidávits de personas que tengan conocimiento de su negocio.

La manera más rápida y fácil para que los nuevos solicitantes presenten una solicitud para DUA es utilizando la [solicitud de UI Online del EDD](#), la cual está disponible en inglés y en español.

Los solicitantes también pueden solicitar los beneficios de DUA por teléfono entre las 8 a.m. y las 8:00 p.m., los siete días a la semana:

- Inglés: 1-800-300-5616
- Español: 1-800-326-8937
- Chino (Cantonés): 1-800-547-3506
- Chino (Mandarín): 1-866-303-0706
- Vietnamita: 1-800-547-2058

La página web de servicios del EDD relacionados a desastres incluye más información para las personas y negocios afectados por los desastres, incluyendo información sobre extensiones para presentar las declaraciones de impuestos para los empleadores afectados. El EDD también recomienda que las personas visiten la página web de recuperación de incendios de la [Oficina del Gobernador para Servicios de Emergencia](#) para conseguir información sobre los

Centros Locales de Asistencia, en los que las personas, familias y negocios pueden encontrar programas y servicios de asistencia en caso de desastres.

El EDD administra en California el programa federal de beneficios en caso de desastre para la Administración del Empleo y Capacitación del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, a nombre de la Agencia del Manejo de Emergencias.

####